



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA

##### **5373** SUBSANACIÓN BASES INTENDENTE JEFE POLICÍA LOCAL DE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2018, aprobó una Propuesta de Resolución, a los efectos de que se subsane la publicación de las Bases de una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local, y una vez subsanadas las deficiencias o aclaraciones necesarias, se publiquen dichas subsanaciones y vuelva a darse plazo para presentación de Instancias a partir de la fecha de su publicación, a los efectos de no vulnerar los derechos de los posibles aspirantes, referidas a las bases para cubrir en propiedad, una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Callosa de Segura:

“Visto que tras la petición efectuada por el Ayuntamiento de Callosa de Segura a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias en fecha 17 de abril de 2018, con registro de salida 1.759, para la designación de un vocal y su suplente dentro del procedimiento para la provisión de una plaza de intendente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Visto el escrito remitido por parte de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias, de fecha 11 de mayo de 2018, con registro de entrada 4.739, en el que se indica, textualmente, lo siguiente:

*“La base segunda, referente a los requisitos de los aspirantes, señala:*

*Para tomar parte en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir (...)*

*d) Tener cumplidos 18 años y no faltar menos de 10 años de la edad que se establezca para la jubilación, edades ambas referidas al día que finalice el plazo de presentación de instancias.*

*De acuerdo con el artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, la edad máxima es la edad de jubilación forzosa.*



**Artículo 56. Requisitos generales.**

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.”

Visto que, se hace necesaria la subsanación de las bases referidas a la plaza que nos ocupa, es por ello que:

A la Junta de Gobierno presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION, a los efectos de que se subsanen de oficio la publicación de las Bases de Intendente de Policía Local de Callosa de Segura, y una vez subsanadas las deficiencias o aclaraciones necesarias, se publiquen dichas subsanaciones y vuelva a darse plazo para presentación de Instancias, a los efectos de no vulnerar los derechos de los posibles aspirantes:

1º) En la Base Segunda, donde dice: “d) Tener cumplidos 18 años y no faltar menos de 10 años de la edad que se establezca para la jubilación, edades ambas referidas al día que finalice el plazo de presentación de instancias.”, debe de decir: “Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa”.

2º) Que de ser estimada por la Junta de Gobierno la presente subsanación y aclaraciones a las Bases de Intendente, se proceda a informar a la Mesa General de Negociación, para su conocimiento, y a su publicación a los efectos de



volver a conceder plazo de presentación de instancias, por el mismo plazo concedido, entendiéndose que las instancias presentadas hasta ahora por los aspirantes, y que no resulten afectadas por la subsanaciones propuestas, son válidas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó lo siguiente:

- Subsanan la publicación de las Bases de una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local
- Proceder a publicar en los términos expuestos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
- Publicar extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, procediendo a conceder nuevo plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de su publicación en el BOE"

En Callosa de Segura, en la fecha que consta al margen,

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco José Maciá Serna